EDICTO

EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

Al señor CARLOS MARIO TORRES GUTIÉRREZ, que dentro del expediente No. OE9-15121, la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 17 de marzo de 2016----RESOLUCIÓN NUMERO: S 2016060004691. La Directora de Titulación Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: ---RESUELVE--- ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo, la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional con placa No OE9-15121, presentada por el señor CARLOS MARIO TORRES GUTIÉRREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.611.959, radicada en el Catastro Minero Colombiano el día 9 de mayo de 2013, para un yacimiento de MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, ubicado en el municipio de REMEDIOS, departamento de ANTIOQUIA, y que se define por la siguiente alinderación:

ZONA DE ALINDERACION INICIAL - ÁREA: 140 HECTÁREAS

UNTO P	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1269700.0	931261.0	N 0° 0' 0.0" E	200.0 Mts
1 - 2	1269900.0	931261.0	N 90° 0' 0.0" W	1000.0 Mts
2 - 3	1269900.0	930261.0	S 0° 0' 0.0" E	1400.0 Mts
3 - 4	1268500.0	930261.0	N 90° 0' 0.0" E	1000.0 Mts
4 - 1	1268500.0	931261.0	N 0° 0' 0.0" E	1400.0 Mts

ARTÍCULO SEGUNDO: PROCEDER, una vez ejecutoriada esta resolución, con la desanotación del área en los archivos gráficos del Sistema de Catastro Minero Colombiano y el envío de una copia del mismo al Alcalde del municipio de ubicación del yacimiento, para que proceda de conformidad con lo establecido en el artículo 306 y el Capítulo XVII del Código de Minas y copia a la Autoridad Ambiental competente para la imposición de las medidas pertinentes, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.5.4.1.1,5.2 del Decreto 1073 de 2015 y demás normas aplicables. Dado el cumplimiento de esta actuación, archívense las diligencias.---ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituidos.----ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) dias hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-----NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE---DIANA CAROLINA RUIZ QUINTERO-----Directora de Titulación Minera

Medellin

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

02 de mayo de 2016

a las 7:30 a.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C. Técnico Operativo

Desfiiado

06 de mayo de 2016

a las 5:33 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C. Técnico Operativo



